



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚMERO 36

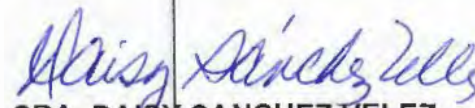
PARA ESTABLECER UNA VÍA DE UNA SOLA DIRECCIÓN ("ONE WAY") EN EL TRAMO DE CALLE UBICADO ENTRE LA CASA DE LA JUVENTUD Y LA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE; DISPONER SOBRE LA INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN OFICIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

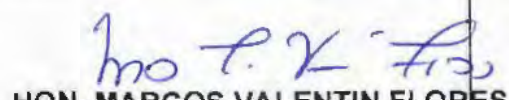
- POR CUANTO:** El Municipio de Sabana Grande, conforme a las facultades conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico y la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, posee autoridad para reglamentar el tránsito y velar por la seguridad pública dentro de su jurisdicción.
- POR CUANTO:** El tramo de calle localizado entre la Casa de la Juventud y la Plaza del Mercado presenta congestión vehicular y dificultades de circulación que afectan la seguridad de conductores y peatones
- SECCIÓN 1** Se declara como vía de una sola dirección ("One Way") el tramo de calle ubicado entre la Casa de la Juventud y la Plaza del Mercado del Municipio de Sabana Grande, Puerto Rico.
- SECCIÓN 2** El tránsito vehicular en dicha vía se autoriza únicamente entrar por el área de atrás de la Plaza Mercado hacia la salida Calle Baldorioty
- SECCIÓN 3** El Municipio instalará y mantendrá señales oficiales de tránsito, incluyendo rótulos de "ONE WAY" y cualquier otra señal requerida conforme al Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito y las leyes aplicables de Puerto Rico.
- SECCIÓN 4** Queda prohibido transitar vehículos de motor en dirección contraria a la autorizada mediante esta Ordenanza.
- SECCIÓN 5** Toda violación a esta Ordenanza conllevará las penalidades dispuestas en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y demás reglamentos aplicables. por dicho periódico.
- SECCIÓN 6** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y publicación conforme a ley, luego de diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general o regional, siempre y cuando se encuentre dentro de la región servida

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, HOY DÍA 13 DE MAYO DE 2026.


HON. VERONICA MARTINEZ LOPEZ
PRESIDENTE


SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA

FIRMADO POR EL ALCALDE, HOY DÍA 14 DE MAYO DE 2026.


HON. MARCOS VALENTIN FLORES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **DAISY SANCHEZ VELEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 36, SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 13 de mayo de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA E. MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. VIVIANA N. COLLAZO VEGA
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ

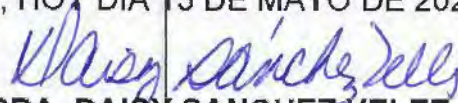
VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 13 DE MAYO DE 2026.


SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL